	iceta	
	de	
9.	aceta de MadridNúm. 60	
9.	lum.	
·	6	
	ĭ	
	Marzo 1921	
	1921	
	Anexo num.	
en en	D,	
90	um.	
e~	H	
e-	Pag	
18	ğina 52	
	. X	

Ellimo essa	blo anteriot	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	. Ultimo camb		VALORES NE COCIEDANES	Valutuominal de cada titulo	Dos- embolando	canbios du hoy
Fechas	0,0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CONTRACTOR AND ADMINISTRACTOR CONTRACTOR	Pechas	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	Posotas	0/0	9/0
22-1-921 16-2-921 22-2-921 22-2-921 22-2-921 23-2-921 23-2-921 23-2-921 11-2-921	70,65 70,40 76,75 70,75 70,50 70,50 70,50 69,80	Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales " E, de 25.000 " " " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " " G, de 100 " " " H, de 200 " " En series difereptes	69,80 69,80 69,80 60,80	25-2-921 26-2-921 14-2-921 19-2-921 22-2-921 26-2-921 26-2-921 10-6-920 26-2-921 26-2-921 26-2-921 26-2-921	538,00 240,00 245,00 98,00 195,00 139,00 280,00 70,00 34,00 222,00 259,00 231,00 273,00	Banco de España	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	50 · 50	70,00 290, 291, 292 y 293 pesctas. 285, 284 y 285 1d.
23-2-921 25-2-921 26-2-921 26-2-921 26-2-921 26-2-921 26-2-921 27-2-921	82,50 82,75 84,25 84,25 84,60 84,60 81,50 85,50 84,50	Estampillado. Serie F, de 24,000 pesetas nominales " E, de 12,000 " " " D, de 6,000 " " " C, de 4,000 " " " B, de 2,000 " " " A, de 1,000 " " " G, de 100 " " " H, de 200 " " En diferentes series	82,50 82,75 83,50 84,50 84,50 83,50 83,50 83,50	26-2-921 26-2-921 26-2-921 26-2-921 24-2-921 22-2-921 19-10-920 20-11-920 18-2-921 17-2-921 18-11-920	277,00 89,50 99,80 107,90 76,50 92,00 76,00 56,30 54,00 51,25 52,60	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id Idem id. id Sociedad Gral, Azuc, España F. C. M. Z. A., Va.: Iladolid a Ariza Idem Norte de Espa- ina. Emisión 17 de { 3.º serie. Euero 1905	50 0 500	Interés anual por 100 4 4 5 6 5 4 1/2 4 3 3 3	
17-2-921 12-2-921 2:-2-921 25-2-921 25-2-921 25-2-921	88,00 86,00 89,00 89,00 89,00 89,00	Serie E, de 25,000 pesetas nominales "D, de 12,500 " " " C, de 5,000 " " " B, de 2,500 " " " A, de 500 " " En diferentes series	87,00 88,00 88,00 85,00	26-11-920 26-2-921 19-2-921 26-2-921 26-2-921 16-2-921	\$0,50 44,00 89,50 86,00 86,00 80,00	5.º serie. Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones	500 500 500 500 500		85,50
25-2-921 25-2-921 25-2-921 26-2-921 26-2-921 26-2-931 26-2-921	98,50 91,30 94,70 94,50 94,00	Serie F, de 50,000 pesetas nominales " E, de 25,000 " " " D, de 12,500 " " " C, de 5,000 " " " D, de 2,500 " " " A, de 500 " " En diferentes series) 93,60 9 ,50 y 6 0 93,0 93,60 93,60	4 por 100 Idom fin Idem fin 1 4 por 100	perpetuo corriente próximo amortiza	inales negociadas al contado 137 500 "" " ble 39.000 ble 58 500	Parls, a la visi sclas por	ia, cheque, 8 100 francos. 25.000 a 8	EL EXTRANJERO 50.000 frances a 51,75 pe- 75.000 a 51,70 325.000 51,55 100.000 a 51,50

Acciones del Banco de España......

Idem del Banco Hipotecario.....

ldem de la Arrendataria de Tabacos...

Azucarera. - Preferentes.....

Idem. - Ordinarias.....

Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %

Idem id. al 6 %

3.00

20,600

7 500

31.000

EMUSIÓN DE 1917

Serie F, de 50.000 pesetas nominales

" E, de 25.000 " "

" D, de 12.500 " "

500

En difetente series.....

C, de 5 000

B de 2.500

A, de

93,60 93,65**, 6**0, 5**0** y 65

93,00 93,65, 60 y 65

93,75

26-2-921 26-2-921 2 -2-921 26-2-921 26-2-921

26-2-921

94,00 94,00

93,50 93,55 93,95

93,95 93,90

20 500 Londres, a la vista, cheque, 7.000 libras a 28,00 pe setas cada una. -2.000 a 28 04.

Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 11,75 peso tas por 100 marcos.

Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a. 7,1 pesetas cada uno .- 15.000 a 7,16,

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACIÓN E BEPARACIÓN DE CARRE-TERAS

Hasta las trece horas del dia 12 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a in tercera subasta, urgente, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 76 al 100 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 69.143,75 pæstas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 690 posetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones active forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas rábiles de oficina.

Madrid, 26 de Febrero do 1921.—El-Director general, C. Castel.

DERECCION GENERAL DE AGRICUL-TURA, MINAS Y MONTES

Suspendido el acto de apertura de plieges en la subasta para la construcción de un edificio en esta Corte, con destino a Instituto Geológico de España, por no haberse recibido noticias respecto a la presentación de pliegos en algunos Gobiernos civiles, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo, a las doce horas del mismo, para la celebración de la subasta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

RECTIFICACIÓN

En la subasta publicada en día 26 del actual, señalada para el día 23 de Biarzo, se ha cometido un error, siendo el día 29 del propio mes la fecha para su celebración, referente a la construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro en el solar número 15 de la Costanilla de los Desamparados.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO, NES DE LA ZONA DE PINA DE EBRO

Don Mariano Tremps Garin, Recaulador de la Hacienda en el pueblo de Sujaraloz, Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indegarse, se les notifica por dedido de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Cacera se Mapril, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citum.

Antonio Alonso, 13,09 pesetas. Melesforo Avancio, 3,74 Severo Beltrán, 3,24. Esteban Calvete, 2,45. Francisco Canales, 5.48. Antonio Cinellas, 3.69. Pedro Españague, 5.53. Nicolas Jiménez, 10,05. Juan Jovellar, 5.48. Juan Marin, 15.99. Juan Palacio, 5,56. José Pallás, 3,15. José Saltó, 9.83. Joaquin Samper, 6.42, Leonardo Sena, 2,77. Ellas Solanot, 2,72. Gaspar Torres, 135,99. Antonio Villagrasa, 5,89. Anastasio Villagrasa, 8,14. León Villagrasa. 4,39. Eucesores de Andrés Anadón, 2,44, Viuda de Julián Pallarés, 1,69. Viuda de Mariano Villagrasa, 2.45. Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps.

P-740

Don Mariano Tremps Garin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Butaraloz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satis.

facer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedia tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrido, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Juan Cavus, 4,50 pesetas. Rómulo Andrade, 4,17. Clemente Escamilla, 5,50. Apolonia Escartin, 5,50. Silvestra Flordelis, 2,34. Domingo Luna, 2,17. Damiana Pallarés, 4,45. León Ros, 2,33. Salvador Rozas, 3.67. Busebio Samper, 6,67. Francisco Sena, 2,67. Matias Sena y hermanos, 5,50 Ruperta Tenen, 2,17. Juan Tenen. 2,50. El mismo, 2,50. Gaspar Torres, 6,67. El mismo, 2,50. Juan Ramón Urber, 5,50. Antonio Villagrasa, 2,83.

Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps.

P-739

Don Mariano Tremps Garín, Recame dador de la Hacienda en el pueblo de Farlete,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1929-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedia tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y halfandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gacera de Ma-

prio, según discone el artículo 142 de de la Instrucción de 25 de Abril de J 908 -

Doudores que se citan

Szivador Camañes, 20,14 pesetas. Apolonia Duarte, 5,65. Alejandro Manero, 3,48. Lucía Chueca, 1,52. Francisco Lacheras, 2,77 José Lacheras, 16,63. Leandro Leciaña, 1,79 Lorenzo Peribáñez, 4,78 Dámaso Sicurés, 3,48. Mariano Laviña, 1,99 Rufino Sáenz, 24,37. Emilio Oleite, 20,63. Ramón Ferrer, 5,09. Melchora Vived, 2,66. Pascual Solaus, 5,13.

Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps.

Don Mariano Tremps Garin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Farlete.

Hago gaber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Insfrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expediran los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Maprin, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Alejandro Izquierdo, 3,15 pesetas. Mariano Leciñena. 2,50. Rufino Sáenz, 3,15. Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Remainder, Mariano Tremps.

P-737

Den Mariano Tremps Garin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gelsa.

Hago satter: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertevecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la signiente

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins. trucción de 26 de Abril de 1960, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubieri) a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satis. facer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndeles que, de no verificarlo, se procederă înmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las finers que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterier providencia, los que a continuación se expresan, cuyo demicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bolstin Oficial de la provincia y en la Gacera de Maprip. según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de

Deudores que se citan.

Martin Bernard, 5;44 pesetas. José Castillón y otros, 2.15. Pelegrin Falcón, 4,80. Maria Gallego, 4,12. Pedro Garcerá, 3,09. Santiago Gil, 1,83. Joaquín Lanuarias, 2,53 Juan Martin, 2,55. Daniel Rodriguez, 1,58. Mariano Món. 2,84. Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps.

P-735

Don Mariano Tremps Garin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gelsa.

Hago saber: Que en el expediente que me halfo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no vérificarlo, se procederá inmedia_ tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo demicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial

de la previncia y en la Gaceta de Mabrio. según dispone el artículo 142 de de la Tustrucción de 26 de Abril de 1990:

Deudores que se citan.

Fio Abos, 1.63 pesetas. Julian Alled, 5,43. Andrea Artal, 2,45, Mariano Baranda, 6,84 Anacleto Bayo, 3,26. Martin Ferrer, 2.71. Mariano Borraz, 2.68. Isidro Castillón, 5.22. Sixto Castillón, 2,45. Antonio Colera, 4,12, Bernardo Cortés, 4,73, Isidro Corlés, 2,77. Josá Escuer, 2.23. Pelegrin Falcon, 7,6%. Francisco Falcon, 5,3% Isidro Falcon, 9,77. Pablo Falcon, 14.17. Elias Falcon, 8.64. María Fuertes, 1,52. María Gállego, 65,85. Juan Guzmán, 3,55 Diego García, 1.58. Jozé Gargallo, 1,63. Pablo Genzor, 2,23. Santiago Gil, 2,51. Miguel Gonzalvo, 1,93. Francisco Garcia, 2.77. Joaquín Gil, 1,58. Domingo Hijar, 3,75. Domingo Uron, 2,06. Junta Diccesana, 21,40. Jess Laguna, 2,50. Autonio Lasarte, 13,57. Pascual Lobera, 5,80. Ignacio López, 2,17. José Mañas, sucesores, 19,17. Martina Miguel, 1,72. Juan Morellón, 2,55. Dionisio Morellón, 1,95 Mariano Morellón, 2,28. Gaspar Morellon, 11.02. Paulino Oñate, 3,04. Juan Palacios, 2,99. Nicolás Pérez, 3,48. Carlos Pernusan, 1,52. Matías Urón. 6,58. Maria Urón, 2,93. Antonio Uron, 1,52. Juan Vicente, 2,12. Joaquin Zapater, 7,60. Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1971. El Recaudador, Mariano Tremps.

Don Mariano Tremps Garin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de-La Almolda,

P-736

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ins. trucción de 26 de Abril de 1906, decharo incursos en el segundo grado **de**: apremio y recergo del 10 por 100 so: bre el importe total del descubierto s los contribuyentes queluidos en la emª terior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedia_ tamente al embargo de todos sus bicnes, señalando al efecto las fincas que

han de ser objeto de ejecución y se expediran los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y haliándose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la antecior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gacera de Maourn, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de

Deudores que se citan.

Juan Ainosa, 1,57 pesetas. Manuel Ainosa (mayor), 2,56 Celestino Alcolea, 2,44. Juan Alesudo, 2,28, Ramón Anoro, 2,23. Joaquina Buil, 1,63. Juan Bull, 1,63. tregorio Euil, 1,99. fasto Buil, 2,88. Francisco Buil, 1,90. Vicolás Buisan, 3,09. ascual Calvete, 2,25. Mejandro Casanovas, 1,58 Mariano Castejón, 2,50 uan Castejón, 1,74. Diaudio Castejón, 2,61. Jariano Cepero, 9.95. Bias Comas, 2,87. danuel Castro, 6.07. Permardo Dieste, 12,44. Constantino Duplá, 2,61 Antonio Escuer, 9,39. Manuel Ferrer, 2,17. Francisco Ferrer, 1,63 Nicolás Ferrer, 1,57. Benius Gualiar, 3,53. Heroderos de Martin Albalad, 3,14. Herederos de Pascual Sener, 2,17. Simona García, 5,73. Valero Garcia, 5.68. Tecdoro Lapiedra, 1,89. Celedonio Luzán, 1,95. Angel Más, 3,26. Jonquin Mayoral, 1,63. Anionio Motos, 15,26. José Oliván, 3,63. José Oliver, 1,96. Patriclo Pascual, 3,19. Félix Pelayo, 3,63. Mariano Pérez Val, 6.51. Francisco Peralta, 14,82. Pedro Roca, 2,44. José Salillas, 3,26. Alejo Salinas, 1.58. Pedro Samper, 6,19. Máximo Serreta, 1,63. Carlos Salinas, 5,59. Vicente Solanas. 2,71. Simón Fregón, 5,21. Baltasar y Rosa Val, 6,30. Pedro Val. 2,34. Antonio Val. 7,60. Juan Val, 2,61. Elias Valdevinos, 3.42. Manuela Valdevinos, 7,92. Manuel Villa, 1,90. Romualdo Villagrasa, 4,02. Victoriano Villagrasa, 3,91. Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. H Recaudador, Mariano Tremps.

P-734

Don Mariano Tremps Gar 4, ..ecaulador de la Hacienda en el pueblo de la Almolda,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perienecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-bre el importe total del descubierto a les contribuyentes incluídes en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satis... facer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirān los oportunos mandamientos al senor Registrador de la Propiedad del partido para la azotación del embargo."

Y haliandese comprendidos entre les deudores a quiezes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gacera de Maorio, regún dispone el artículo 142 de de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Martin Aibalad, 2,53 pesetas. Mariano Casamayor, 1,58. Bias Comas, 1,71. Bernardo Dieste, 5,45 Antonio Esquerra, 3,47. Manuel Ferrer, 1,95. Bruno García, 3,79. Simona García, 3,41. Valero García, 3,72. Teodoro Lapledra, 2,53. Angel Más, 3,35. Andrés Muro, 1,58. Pablo Olivar, 2,84. Mariano Olivar, 2,91. Gregorio Samper, 10,42. Matias Samper, 3,92. Eugenio y Leandra Segura, 1,83. Mariano Val. 3,79. Manuela Valdevinso, 1.58. Félix Villagrasa, 2,92. Auis Zaballos, 1,52. l'ina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps.

P--723

Don Mariano Tremps Garin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monegrillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por debitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Inatrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 190 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satis. facer sus débitos durante el plaze de veinticuatro horas; advirtiendoles que, i Osera

de no verificarlo, se procederá inmedia. tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos af señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, curo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MAbeid, segun dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 25 de Abril de 1999:

Dendores que se citan-

Tomás Bernal, hermanos. 3.43 pese.

Teresa Camón, 2,55. Josefa Comenge, 4,50. Martina Comenge, 1,90. Eloy Comenge, 13,23. Teodoro Lanodi, 10,21,

Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps.

P-732

Don Mariano Tremps Garin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monegrillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a fo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anferior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmedia. tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anetación del embarge."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterios providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicillo no ha nodido indagarze, se les notifica por medio de la presenie, que por duplicado se remito a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acor-dar su insersión en el Rolatin Oficial de la provincia y en la Gacera ez Maprip. según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan. Manuel Ferrer, 6,266 pesetas, Nicolas Jimérez, 5,74. Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921, El Recaudador, Mariano Tremps.

Don Mariano Tremps Carin. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de

Mago saber: Que en el expediente Que me hallo instruyendo per debitos de contribución rúclica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedia_ tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedican los opertanos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallaniose comprendidos entre los Teudoros a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio ne ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda neordar su inserción en el Boletín Oficial do la provincia y en la Gaorta da Ma-DEID. según dispone el articulo 142 de de la Instrucción de 25 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Eusebia Casafranca, 2,93 pegetas. Máximo Casafranca, 19,12. Mariano Casafranca, 1,63 Manuel Escuer, 2,06. Basilio Ferrer, 8,74. José Forns, 6,51. Maria Rafaela Sabas, 3.04. Urbano Labanera, 3,80. Juan Palacios, 7,11. Ramón Ferrer, 2,45. Joaquin Val. 1.53. Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps.

Don Mariano Tremps Garin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro,

P-730

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecien. tes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior reixción.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satis. facer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtisudoles que, de no verificario, se procederá inmedia_ tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los opertunes mandamientos al sesor Registrador de la Propiedad del partido pera la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la auterior providencia, los que a continuación

se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bolstin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MA-DRID, según dispone el articulo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1990:

Deudores que se citan-

Maria Benedid, 59,34 pesetas Miguel Valentin, 32,61. Luis Mendigaray, 14,22. Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Marandador, Mariano Tremps.

Don Mariano Tremps Garm, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Tastrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 190 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satis. facer sus débites durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gausta de Maorio, según dispone el articulo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de

Deudores que se citan.

Francisco Gastón, 1,58 pesetar El mismo, 3,95. El mismo, 3,15. Vicente Lavilla, 1,58. Juan Lite, 7,61. Gerardo Mermejo, 1,73. Manuel Noguerado, 7,40 Valentin Taules, 4.41. Mariano Traver, 6,78. Pinz de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps.

P--742

Don Mariano Tremps Garin, Recaudador de la Escienda en el pueblo de Pina de Ebre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Ingtrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sebre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la auterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satifacer sus débitos durante el piazo ne veinticuatro horas; advirtiendoles que. de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas qua han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos maudamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicada se remite a la Tesoreria de Hacienda, de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bolctin Oficial. de la provincia y en la GACETA DE MApain, según dispone el articulo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900: .

Deudores que se citan.

Clementina Parellada, 3,56 pesetas. Josefa Saurón, 1,52. Antonio Badrinón. 1.51. Eusebio Palacios, 15,09. Esteban Puig, 3.5%. Juan Biul, 30,12. Juliana Arnoza, 3.99. Laureano Serrate, 5,64. Manuel Pérez, 4.56. Miguela Buil, 7,82. Pedro Ferrer, 5.64 Pascual Castejón, 12,46. Vicente Lavilla, 17,54. Antonio Genzor, 2,23. Jorja González, 4,29. Fermin Campos, 9,23. Enrique Sayols, 19,08. Fernando González, 5,43. Francisco Blanco, 6,36-Francisco Grasa, 3,15. Francisco Laborda, 9,07. Gerardo Merruejo, 5,26. Gregorio Martinez, 2,93. Manuel Lopez, 10,26. Manuel Sancho, 6,68. Manuel Noguerado, 8,15. Maria Gállego, 5,25. Mariano Morellón, 1,74. Pedro Cepero, 1,60. Petronila del Luste, 3,59. Justa Jiménez. 1.79. Valero Sorrocal, 3,80. Vicente Blasco, 2,66.

Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tromps.

Den Mariano Tremps Garin, Recandador de la Hacienda en el pueblo de

Velilla de Ebro, Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de cominibución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la signiente

"Frovidencia.--De conformidad a lo dispuesto on el articulo 66 de la Ins. trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre ci imperie total del descubierto a

los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de reinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que nan de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al leñor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y halfandose comprendidos entre los dendores a quienes se reflere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la prerente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Haciendade esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gacera de Madrie, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se ciian.

Patricio Continente, 1,58 pesetas. Juan Manilla, 1,96. Tomás Espinosa, 1,52 Marcelino Faure, 2,53. León de Gracia, 1,58. Pelegrín Morón, 1,96. Juan Moradil, 1,96. Joaquín Polo, 2,34 Elias Portolés, 2,05, Bernardino Rivera, 2,91. Cecilia Rivera, 1,89. José Romanos, 3,92. José Salvador, 2,84. José Sejón, 1,53. Frustino Sonoval, 2,53 Andrés del Teg, 3,73. José Telia, 1,89. Manuel Tella, 2,66. Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps.

P-727

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Velilla de Ebro, Hago saber: Que en el expediente

Plago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a les contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la antecior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se reguite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gacara de Madrin, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

José Alegre, 1,99 pesetas. Eugenio Abadia, 1,90. Perpetua Abelia, 3,31. Agustín Burgos, 1,96. José Burgos, 1,58. Engracia Burillo, 1,74. Rafael Caivo, 4,78. Jenaro Calvé, 10,75. Pascual Casamián, 4,83. Julian Continente, 1,79. Francisco Continente, 1,33 Mateo Diarte, 11,89. Marcelino Faure, 2,88. Francisco García, 1,58. Agustín García, 2,83. Osoria Osos, 5,76. De Pueblo, 100,15. Jesús Puyoles, 3,42, Domingo Puyoles, 2.55. Bernardino Rivera, 2,11. José Romanos, 4,08. Faustino Sorrosal, 7,28. Mariano del Teg, 21,12 Manuel Tella, 6.55. Juan Tella, 1.52. Alejo Torrecilla, 5,68, Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921. El Recaudador, Mariano Tremps. P-728 y 729

ANUNCIOS OFICIALES

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado e. resguardo de depósito transmisible número 868.464 de pesetas nominales 7.509, en Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid por exprepiaciones en el interior, expedido por este Establecimiento en 2 de Abril de 1919 a favor de D. Fernando de la Sierra Durán, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 8 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Barco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercere, se expedirá ei correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Febrero de 1921 — El Vicesecretario, Isidero Azeona.

X—439

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 526.228 y 533.836 de pesetas nominales 6.500 cada uno en 4 por 100 interior, y el número 720.931 de pesetas nominales 6.000 en 4 por 100 interior, expedidos por este Establecimiento en 20 de Noviembre de 1902. 4 de Abril de 1903 y 26 de Agosto de 1912, a favor de don

Francisco Montoro y Ruiz los dos primeros, y a nombre de D. Jozquin Clau ramunt Ibáñez el tercero, endosado este a nembre de aquel, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crez con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos me. ses, a contar desde el día 1.º del actual, fecha de la primera înserción de este anuncio en les periódices oficiales GACE-TA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero. se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando fos primitivos y quedando el Barco erento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Febrero de 1921. — 135 Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-444.

SCCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS. TRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Marzo, se satisfará el cupón número-20 de los Bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad con fecha 15 de Marzo de 1916; el cupón número 14 de los Bonos de Construcción, emitidos en 15 de Septiembre de 1917, y el cupón número 1 de los Bonos de Construcción, emitidos el 15 de Enero del corriente año, en los siguientes establecimientos, previa la presentación de los títulos definitivos correspondientes de las emisiones de 1916 y 1917 y títulos provisionales de la emisión de 1921 y mediante facturas duplicadas que se facilitarán:

En Madrid, Bancos Urquijo y Espafiol de Crédito.

En Earcelona, Sociedad Anonima "Arnús Gari".

En Elibao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 28 de Febrero de 1921.—ED Consciero-Secretario

X-441

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DES MEDIODIA

Con arreglo al artículo 45 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, que se celebrará el día 20 de Marzo, a las tres de la tarde, eu el domicilio social, Gobernador, número 24.

Los Sres. Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones o resguardos en las oficinas de la Sociedad, Gobernador, número 24. desde el día de la fecha hasta el día 15 de Marzo, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, recogiendo su billete de entrada.

El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día 15 de Marzo.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el derecho que les concede el artículo 52 de los Estatutos para el examen de cuentas y balances.

Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.o: El Presidente, Emilio Carrasco. X.—437.

Situacián

Del Tescro	-		Situación
Del Tescro 19.859.338,06 Del Essco 19.859.338,06 Del Essco 2.464.447.639,32 2.476.894.131,17 Del Essco 2.587.153,79 Corresponsales y agencias del Banco es el entranjero. Del Tesoro 2.587.153,79 35.686.145,80 Del Essco 34.799.361,49 Pats 35.686.145,80 Del Essco 34.799.361,49 Pats 35.686.145,80 Del Essco 34.799.361,49 Pats 35.686.145,80 Secroto garantia 2.587.153,79 Secroto garantia 2.588.59 1.708.558,59 1.7	ACTIVO		26 de Febrero de 1921.
Del Tescro			
Del Tescro	ozo en Caja.	26 de Febrero de 1921	Perers.
2.486.447.639,82 2.478.894.131,17 2.478.894.1			
2.486.447.639,82 2.478.894.131,17 2.478.894.1	Lite Tesero	19,859,338,06 \	
Del Tesoro 1886, 784,31 35,686,145,80 34,799,361,49 35,686,145,80 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 35,686,145,80 34,799,361,49 35,686,145,80 34,799,361,49 35,686,145,80 36,766,29,84 35,086,39 35,086,39 35,086,39 36,000 36,0	Del Banco	2 448 447 639 32 (2 470 004 121 17
Del Tesoro 1886, 784,31 35,686,145,80 34,799,361,49 35,686,145,80 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 34,799,361,49 35,686,145,80 34,799,361,49 35,686,145,80 34,799,361,49 35,686,145,80 36,766,29,84 35,086,39 35,086,39 35,086,39 36,000 36,0	De direntas corrientes	2 587 152 70	2.4.0.094.131,17
Del Tesord			
Del Tesord	Correspondation w granulas dat Ranga	on al entreniero	
Designation Section	7 2 «Bozows ect Durico	es es escarjere.	
Designation Section	Del Tesoro	285 784 27 1	
Platis Security	Des Banco	24 700 261 40	35,685,145,80
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1831. 150,003,000 CPagarás del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1869 150,003,000 190,000 19	Plate	o4.199.501,49 \	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1831. 150,003,000 CPagarás del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1869 150,003,000 190,000 19	Brosse por ments de la Madada		365.633.944,28
Pagarès del Tesoro; ley de 2 de Agosto de 1890 150,003,603,603 150,003,603,603 150,003,603,603,603,603,603,603,603,603,60	Afastra a cohere en al dia	************	1.708.558,59
Pagarès del Tesoro; ley de 2 de Agosto de 1890 150,003,603,603 150,003,603,603 150,003,603,603,603,603,603,603,603,603,60	Antiona of Pages at 18		7.432.943.38
137.735.700 78.959.496.16 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10		TOUGH OF TACT	
137.735.700 78.959.496.16 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10 78.959.496.10	Description of Lesoro, toy 6c 2 de Agosto de	1899	199.009.000
Tesoro páblico Pasivo Pa			1.220.058.561.71
Créditos disponibles (21,438,018,78 Pagarés de préstamos cen garantía (21,438,018,78 Pagarés de proparaciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos (21,438,018,28 Pagarés de Pagarés de Marrinecos, orc. (21,438,018,78 Pagarés de Pagarés de Marrinecos, orc. (21,438,018,28 Pagarés de Pagar	rossas de cuentas de crédito	147.735.700	-
Créditos disponibles (21,438,018,78 Pagarés de préstamos cen garantía (21,438,018,78 Pagarés de proparaciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos (21,438,018,28 Pagarés de Pagarés de Marrinecos, orc. (21,438,018,78 Pagarés de Pagarés de Marrinecos, orc. (21,438,018,28 Pagarés de Pagar	Creates despendies	58.776.203. 84 (10.494.496,16
Pagarás de préstamos con garantía Correctoris en el Reino Deuda perpetua interior al 4 por 100 Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabracos. Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabracos. Acciones del Banco de Estado de Marruecos, orc. Riedes immuebles Cobligaciones del Tesoro a negociar. Pesoro público Pasivo Pasivo Lapital del Banco de España al 6 por 100 Especial del Banco de España al 6 por 100 Especial del Banco de España al 6 por 100 Especial corrientes en orc. Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda 228. 119,04 Socientas corrientes en corriente, orc. Socientas corrientes en corriente, orc. Por pago de amortización e intereses de Deuda 228. 119,04 Socientas corrientes en corriente, orc. Por pago de amortización e intereses de Deuda 228. 119,04 Socientas corrientes en corriente, orc. Por pago de amortización e intereses de Deuda 228. 119,04 Socientas en corrientes en	Funzas de cuentas de credito con garantia	1 221 439 018 78 1	FAA #44
1.536,408,39 24.945.064,43 24.945.064,25 24.962.000 24.963.650 25.867.153,79 25.87.153,79 25.87.153,79 25.87.153,79 25.87.153,79 26.831.673,49 26.831.673,49 27.942.000 27.942	Creditos disponibles	621.742 925.85	599.745.097,93
1.536,408,39 24.945.064,43 24.945.064,25 24.962.000 24.963.650 25.867.153,79 25.87.153,79 25.87.153,79 25.87.153,79 25.87.153,79 26.831.673,49 26.831.673,49 27.942.000 27.942	Pagarés de préstamos con garantia		49 580 496 no
Deuda perpetua interior al 4 por 100 Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos	Otros erectos es Cartera	and the second s	1 536 408 20
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Ricates immebles Ricates immebles Ricates immebles Obligaciones del Tesoro a negociar. Tesoro público Su cuenta corriente, plata. Per operaciones en el extranjero. PASIVO Lapital del Banco de España al 6 por mo. Equilletes en circulación Cuentas corrientes Cuentas corrientes Cuentas corrientes Cuentas corrientes Cuentas corrientes en oro Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37	Corresonisates en el Keiso		74 045 063 42 P
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro. Riestes immuebles Obligaciones del Tesoro a negociar. Tesoro público Su cuenta corriente, plata. Per operaciones en el extraojero. Espital del Banco Bilitetes en circulación Cuentas corrientes Depósitos en efectivo Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda 228.119.04 Su cuenta corriente, por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda 228.119.04 Su cuenta corriente, por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda 228.119.04 20.746.122,37 Esservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior de la deuda 228.119.04 20.746.122,37 Esservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior de la deuda 228.119.04 Esservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior de la deuda 228.119.04 Esservas de contribuciones: Para pago de la Deuda 228.119.04 Esservas de contribuciones: Para pago de la Deuda 228.119.04 Esservas de contribuciones: Para pago de la Deuda 228.119.04 Esservas de contribuciones: Para pago de la Deuda 229.119.119 Esservas de contribuciones: Para pago de la Deuda 229.119 Esservas de contribuciones: Para pago de la Deuda 229.119 Esservas de	Deuda perpetua interior al a por too	***************************************	
Riento is munchles Obligaciones del Tesoro a negociar. Tesoro público Su cuenta corriente, plata. Por operaciones en el extraojero. España del Banco de España al 6 por mo 45.000.000 Bonco del Banco de España al 6 por mo 45.000.000 Eilletes en circulación 22.587.153,79 Depósitos en efectivo por pago de intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Su cuenta corriente de Aduanas. Su cuenta corriente de Aduanas. Su cuenta corriente de Aduanas. Su cuenta corriente de Deuda perpetua interior de Aduanas. Su cuenta corriente de Aduanas. Su cuenta corri	Acciones de la Compositio Arrandatario de	~~~~~~	744.474.903,26
Deligaciones del Tesoro a negociar. 49.779.900,65 125.844.084,32 5.267.249.010,75	Acciones del Banco de Petado de Managario	1 26 2 0 0 8	
Tesoro público Sm cinenta corriente, plata 49.779.900,65 125.844.084,32 5.867.249.010,75	Rieste incumble	vs, ore	1.184,625
Per operaciones en el extranjero. 125.844.084,32 5.867.249.010,75	Obligaciones del Tarres	***************	9.313.724,68
Per operaciones en el extranjero. 125.844.084,32 5.867.249.010,75	Opugaciones def : espio a negociat	**********	
PASIVO Capital del Banco Pasivo Capital del Banco Pasivo Capital del Banco Pasivo Bomos del Banco de España al 6 por 100	Tesoro público on cuenta corriente, plata		49.779.900,65
PASIVO Capital del Banco Pasivo Capital del Banco Pasivo Capital del Banco Pasivo Bomos del Banco de España al 6 por 100	(rer operaciones en el ca	2:20jero	125.844.084,32
Espital del Banco	·		
Espital del Banco Fondo de reserva Bonos del Banco de España al 6 por 100	,		5.867 249 010,75
Espital del Banco Fondo de reserva Bonos del Banco de España al 6 por 100	DACIWA		
Bonos del Banco de España al 6 por 100	, aming		
Bonos del Banco de España al 6 por 100	Capital del Banco		
Billetes en circulación Cuentas corrientes Cuentas corrientes Cuentas corrientes en oro Depósitos en efectivo Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Per pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro Beservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Diversas cuentas Piversas cuentas 45.000,000 242.593.650 25.631.673,49 91.360,08 91.3	BOOMA de recerva	*******************	
Billetes en circulación Cuentas corrientes Cuentas corrientes Cuentas corrientes en oro Depósitos en efectivo Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Per pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro Beservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Diversas cuentas Piversas cuentas 45.000,000 242.593.650 25.631.673,49 91.360,08 91.3	Bonne del Rango de Recent de Comme		33.000,000
Cuentas corrientes en oro Cuentas corrientes en oro Depósitos en efectivo Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Per pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro. Passervas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Divisiendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Canancias y pérdidas: Realizadas. No realizadas. Diversas cuentas 131 953.547,53 2.587,153,79 10.267,624,87 52.631.673,49 91.360,08 91.360,08 91.360,08 9.357.113,82 228.119,04 20.746.122,37 25.129.571,51 47.216.892,03 15.861.249,97 No realizadas. 75.011 924,18			45.000,000
Cuentas corrientes en oro Cuentas corrientes en oro Depósitos en efectivo Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Per pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro. Passervas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Divisiendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Canancias y pérdidas: Realizadas. No realizadas. Diversas cuentas 131 953.547,53 2.587,153,79 10.267,624,87 52.631.673,49 91.360,08 91.360,08 91.360,08 9.357.113,82 228.119,04 20.746.122,37 25.129.571,51 47.216.892,03 15.861.249,97 No realizadas. 75.011 924,18	Difference en Chemischon	the second secon	< 242.593.650
Depósitos en efectivo Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Per pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro. Perservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. No realizadas. Diversas cuentas	Cueras correctes		131 953.547.53
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Per pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro. Perservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Diversas cuentas Piversas cuentas Por pago de amortización e intereses de Deuda semortizable al 5 por 100, Emisión 1917. \$\frac{228.119.04}{20.746.122,37}\$ \$\frac{228.119.04}{20.746.122,37}\$ \$\frac{25.129.571.51}{47.216.892.03}\$ \$\frac{25.129.571.51}{47.216.892.03}\$ \$\frac{25.129.571.51}{47.216.892.03}\$ \$\frac{25.129.571.51}{47.216.892.03}\$ \$\frac{25.129.571.51}{47.216.892.03}\$ \$\frac{25.011.924.18}{27.011.924.18}\$ \$\frac{25.011.924.18}{27.011.924.18}\$	Cucifias Corriemes en oro		2.587.153.79
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100. Per pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciónes sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro. Zeservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Per pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. S. 523.008,07 S. 357.113,82 228.119,04 20.746.122,37 Zeservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. No realizadas. No realizadas. Diversas cuentas	ACDUSTION EN EICCHVO	· ·	10.267.624.87
Per pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro. Pesservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Per pago de amortización e intereses de Deuda 25.357.113,82 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.746.122,37 Por pago de amortización e intereses de Deuda 20.74	! Por pago de intereses de	Delida perpetua al 4	
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100	por 100	- 2 8	52,631,673,49
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100	Per pago de amortización	e intereses de Denda	02.001.010,15
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro. Zenervas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Divisendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Periodos de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Divisendos, intereses y otras obligaciones a pagar. No realizadas. Diversas cuentas	amoruzable ai 4 por ili	0	91.360.08
Por pago de amortización e intereses de Denda amortizable al 5 por 100. Por pago de amortización e intereses de Denda amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro. Zeservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. No realizadas. Diversas cuentas	J POF pago de amortización	é intereses de Danda	31.000,00
Por pago de amortización e intereses de Denda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciónes sobre la renta de Aduanas	Tesoro público (amortizable al 5 por 100		9 532 009 07
Affioritzable al 5 por 100, Emisión 1917. Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Su cuenta corriente, oro	Por pago de amortización	e intereses de Donde	5-025.006,07
Connes sobre la renta de Aduanas	4 amortizable al 5 por 100	Emisión 1017	5 257 112 02
Su cuenta corriente, oro 228.119,04 20.746.122,37 25.129.571,51 25.129.571,51 25.129.571,51 25.129.571,51 26.122,37 27.129.129.129.129.129.129.129.129.129.129	Por pago de amortización	e intereses de Obliga	3-307,113,02
Pesservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar	Ciones sobre la rente de	Advance	000 110 00
terior	1 DU CHEPTA COTTIERTE ANA		228.119,04
Divisiondos, intereses y otras obligaciones a pagar	Meservas de contribuciones. Pero pose de 1	n Danda	20.746.122,37
Diversas cuentas	terior	s neads betbetus in-	AF 105
Ganancias y pérdidas: \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		*************	25.129.571,51
Diversas cuentas		r baggi	4/ 216.892,03 [
Diversas cuentas	Ganancias y perdidas: \ Realizadas		15.861.249,97
75.011 924,18	No realizadas,	****	» }
	SALCTORS CREMESS	Englite Mediter er er er before Gegen	75.011 924,18
5.867 249.010,75	•	•	
		•	5.867 249.01 0 ,75

Tipo de interés.— Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantia-4 ½ y 5 ½ por 100. — Créditos personales, 6 ½ por 100. — El Interventor, Acofro Cas 2año.—V.º B.º: El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.

TILFANNY (S. A.)

Se convoca para el día 15 de Mar. zo corriente a los Sres. Accionistas de "Tilfanny", Seciedad Anónima, a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social para la aprobación de balances y cuentas del año 1920, con arregio a lo preceptuado por los Estatutos de diche Sociedad.

s Estatutos de disconstraçãos El Secretario, F. Gamarra,

SINDICATO DE DESAGUE DE SIE-BRA ALMAGRERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento vigente so convoca a los concesionarios, Presidentes, Gerentes y Delegados especia... les que comisionen las minas que contribuyen al desague para celebrar Jun-ta general ordinaria el día 31 de Mar-20 próximo, a la una de su tarde, en el salón de Actos del Colegio de esta ciu-

dad, advirtiendo que los poderes de los que hayan de asistir a ella deberan sosmodarse a lo establecido en el articulo 21 dei Regiamento, y ser presentados, para su exames, en la Secre-taría de este Sindicato, durante los quince dias anteriores al señalado para la Junta.

Cuevas (Almeria), 25 de Febrero de 1921.—El Presidente, Diego Casanoya Alarcón.

SOCIEDAD ANONIMA "HULLERAS" DEL ESLA"

Amortización de obligaciones.

En el sorteo verificado el día 25 del corriente mes ante el Notario D. Francisco de Santiago Marin, han correspondido ser amortizadas las 400 oblig gamiones siguientes:

Números 281-40, 291-300. 401-10, 461-70. 571-80, 771-20. 791-360, 801-10, 811-20, 1.191-200, 1.231-40, 1.251-60, 1.261-70. 1.541-50, 1.621-30 1.951-60, 1.991-2.000, 2.271-80, 2.281-90, 2.421-30, 2.511.20, 2.571-86, 2.581-90, 2 711-20, 2.731-40, 2.791-800, 2.941-50, 2.961-70, 3.101-10, 3.111-20, 3.221-20, 3.231-40, 3.371-80, 3.401-10, 3.441-50, 3.601-10, 3.761-70, 3.811-20, 3.881-90 y 3.941-50.

El pago de dichas obligaciones se efectuará desde el día 1.º de Marzo próximo en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Madrid, en el Banco Urquijo.

Bilbao, 26 de Febrero de 1921.-El Consejero Delegado, Luis de Echevarria. X = -430

JUNTA DE CERAS. DEL PUERTO DE TARRAGONA

DECIMA AMORTIZACION DEL EMPRESTITO Dia 17 de Diciembre de 1920.

Número de las Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en dicho día. Serie A.

88, 222, 279, 323, 347, 455, 757 825, 882, 924, 1.040, 1.103, 1.372 1.453, 1.468, 1.475, 1.659, 2.023 2.132, 2.163, 2.214, 2.221, 2.264 2.264 2.445, 2.447, 2.935, 2.483, 2.987 3.017, 3.078. 3.113, 3.146, 3.169 3.273, 3.304, 3.490, 3.557.

Serie B.

34, 122, 269, 322, 397, 493, 533, 611, 785, 900, 915, 957, 1.062, 1.142 1.173, 1.181, 1.208, 1.240, 1.406, 1.412 1.536, 1.610.

Serie C.

258, 271, 302, 336, 446, 484, 627, 742, 839, 877, 889, 911, 977, 1.023, 1.034, 1.074, 1.243, 1.370, 1.377, 1.379, 1.386, 1.446, 1.495, 1.558, 1.698.

Serie D.

151, 230, 236, 300, 304, 526, 550_x, 610, 616, 732, 739, 771, 780.

Serie E.

81, 139, 154, 305, 313, 317, 37 424, 467, 479, 531, 547, 598, 604. Madrid, 17 de Diciembre de 1920. 37**9**, El Presidente, Anselmo Guasch.--El Secretario-Contador, Francisco Ixert. X-434

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUA. DARRAMA

En virtud del articulo 29 de los Es. latuios de esta Sociedad, se cita 2 Junta general extrastiliaria para tratar del zumento de capital y modificación de los Estatutos, que se celebrará el día 16 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Fernando el Santo, número 4. Se recuerda a los Accionistas que, con arreglo al articulo 21, para poder asistir tienen que depositar sus acciones, con cinco dias de anticipación a la celebración de la Junta en el domicilio social, de cinco a seis de la tarde, todos los días laborables, donde se les entregará el resguar. no correspondiente.

Madrid, 1.º de Marzo de 1921.--El Presidente del Consejo de Administragión, Vicente Machimbarrena.

MAISON "ZIEM"

En cumplimiento del articulo 25 de Hos Estatutos de la Sociedad "Maison "Ziem", se convoca a Junta general or. dinaria de Accionistas que se celebrand en el domicilio sociel. Marqués de Cubas, numero 9, Madrid, el día 15 del notual, para tratar de la siguiente orden del dia:

Examen y aprobación en su caso del balance y cuentas del ejercicio 1920.

Liquidación eventual de la Sociedad. Dimisión del Gerente de la Sociedad y nombramiento de otro si hay lugar.

El Presidente, Mr. Plieux de Diusse.

X-432

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CO. LEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos vigentes de Bolsa, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial las 10.661 acciones, números 1 al 10.661, al portador, enteramente desembol-

das, de a 500 pesetas nominales cada una, que ha emitido la Sociedad anónima "Ferrocarril y Minas de Burges".

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 25 de Febrero de 1921.— Secretario, Pedro Labat.-V.º B.º: El Sindico-Presidente, Agustín Peláez.

SOCIEDAD ANONIMA DE FERROCA. RRILES "SORIA-NAVARRA"

De conformidad a lo dispuesto en les articulos 25 y 37 de los Estatutes, esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria y anual en Madrid el día 31 de Marzo, a las diez y ocho horas, en la casa paseo del Prado, número 22.

Los depósitos de títulos, según el artículo 23, deperán hacerse del 28 al 30 de dicho mes, de las once a las catoree, en dicha casa y Caja del que suscribe. Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El

Presidente del Consejo de Administra. ción, El Duque del Infantado.

X---429

DATES DE ARACON		·	Pesetas.
BANCO DE ARAGON	000	PASIVO	10.000.000
. Su situación el 31 de Diciembre de 1	920,	Capital Fondo de reserva estatutario	\$00.000
ACTIVO	aseias .	Earda da macorra rolantario	1,400 (100)
Cartern:	10.895.948,19	Cuentas corrientes. 36.985.112,93 Consignaciones 1,313.160,62 Imposiciones 8.454.065,44 Imponentes de la Caja de Ahorros. Corresponsales	46.752.889,99 22.115.661 5.219.706,29
Cuentas de crédito 16,550.343,46 Présiamos sobre valores 3.135.925,05	19.686.268,51	Acreedores por efectos y cupones, y amortiza- ciones al cobro Cupones, dividendos y amortizaciones por pagar Efectos a pagar Diversas cuentas.	1.472.066,46 90.90 5 ,50 283.399,93 786.894,7 6
Corresponsales Bienes immuebles Cupones y amortizaciones al cobro Mobiliario y cajas de seguridad Gastos de constitución, instalación y traspaso	10.581.527,16 2,937.698,90 619.013,29 225.999,84 114.216,45	Ganancias y pérdidas. OMINALES Acreedores por depósitos en cus-	587,662,80 89,278,564,73
Castos generales y sueldos. Accionistas Dividando a cuenta.	4.000.000 120.000	todia 53.183.924,76 Acreedores por depósitos necesarios 967.250 Id. Id. en poder de corresps 6.973.004,16	
Nominales	89 278.564,78	Depositantes de efectos en ga- rantín 19.581.574,51	80,705.763 .43
Valores an depósito 54.351.774,76 Fd. en rober de corresponsales 6.973.004,16 Garantino 19.581.574,51	80.70 5 .753,43	Total pesetas	
Total pesetas	169.984.318,16	Visto sueme, et presidente del Consejo de A Marqués de Alanza.—El Director-Gerente, Albe El Contador, J. Pérez Martón.	dministración, rto Carrión.— X—736